

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### ACUERDO DE CONCEJO N.º 027-2022-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 31 de enero de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2022, se trató como Agenda: "PRIORIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN – CUSCO", ello en atención al Informe N° 104-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, mediante el cual solicita la autorización del concejo municipal o el Órgano resolutivo de la entidad, para iniciar con la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, conforme al Artículo 29, Inciso 29.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre Inicio y Alcances de la Fase de Ejecucion "El OR Autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecucion cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, (...);

Que, mediante Informe Nº 088-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 31 de enero de 2022, el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, afecto a la fuente de financiamiento - 05 Recursos determinados, Rubro 18 Canon y sobre Canon regalías y Renta de aduanas y participaciones, considerando que esta idea de proyecto se encuentra en la escala de prioridades de cierre de brechas, debiendo incorporarse al PMI 2021 - 2023;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR, la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO, y su correspondiente habilitación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C GM OFEP OPMI Pág. Web Archivo

Dr. Máximo Orejon Cabezas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LACOM ENCIÓN - CUSCO
ALOGA GUO A le gras Local
SECRETARIO GENERAL